

INVITACIÓN PÚBLICA SCP-192-2022 INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES (LEY 996 DE 2005)¹

Prestación de servicios Profesionales en el laboratorio de Química y Suelos de la Facultad de Ingeniería y Administración con cargo al proyecto " 901010136790-Gastos Operativos del Fondo Especial Facultad de Ingeniería y Administración para la vigencia 2022", de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas.

1.- PERFIL / OBJETO SOCIAL REOUERIDO DEL OFERENTE

Podrán participar todas aquellas personas naturales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes y que cumplan con el perfil requerido. Las personas naturales deberán estar inscritas en el RUT, su actividad comercial debe ser relacionada con el objeto a contratar.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas y en especial con la Universidad Nacional de Colombia.

Perfil Profesional: Químico con Magister en Ciencias - Química **Experiencia mínima exigida**: Tres años en actividades afines con el objeto a contratar (1)

(1) La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones laborales, en las cuales se especifique las actividades ejecutadas, duración de la vinculación (En fechas no en horas), fecha de expedición y datos de la empresa que certifica y funcionario que firma las certificaciones.

2.- OBJETO GENERAL A CONTRATAR

Prestación de servicios Profesionales en el laboratorio de Química y Suelos de la Facultad de Ingeniería y Administración con cargo al proyecto " 901010136790-Gastos Operativos del Fondo Especial

Facultad de Ingeniería y Administración para la vigencia 2022", de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas

La Universidad Nacional de Colombia cuenta con un régimen jurídico de contratación exceptuado del estatuto general de contratación, por lo cual las normas aplicables a este proceso son las contenidas en el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades en la Universidad Nacional de Colombia" y en la Resolución de Rectoría 1551 de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia".

¹ El contratista será seleccionado por Invitación Pública cursada a través de la página WEB de la Universidad, con tal de no violar la prohibición de contratación directa impuesta por la Ley 996 de 2005.

2.1.- ALCANCE DEL OBJETO

El oferente seleccionado deberá contar con el perfil, experiencia y calidad requeridos para ejecutar el objeto y las actividades a contratar.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Persona natural Químico con Magister en Ciencias - Química.	1
Informe de actividades con sus soportes correspondientes, previo a cada pago.	7

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OFERENTE.

No.	Obligaciones específicas
1	Apoyar la coordinación, la promoción y participación en los estudios que permitan mejorar la
	prestación de los servicios del laboratorio y el oportuno cumplimiento de los planes,
	programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.
2	Revisar y aprobar la documentación del Sistema de Gestión del laboratorio
3	Asegurar la disponibilidad de materiales y reactivos para la realización de los análisis
	solicitados, de acuerdo con la programación del laboratorio.
4	Evaluar el desempeño del laboratorio, y resolver consultas de acuerdo con las políticas
	institucionales.
5	Asegurar el cumplimiento de los procedimientos internos definidos en el proceso de
	acreditación del laboratorio de Suelos.
6	Dar apoyo continuo a las políticas del Sistema de Gestión, incluyendo los recursos para su
	implementación y mejoramiento continuo, contribuir a los procesos relacionados con la
	acreditación del laboratorio.
7	Apoyar la supervisión y la actualización de las hojas de vida de los equipos utilizados en la
	prestación del servicio, asegurando el cumplimiento de los mantenimientos preventivos y
	correctivos que apliquen según la programación
8	Evaluar y aprobar las solicitudes de las actividades de docencia, investigación y extensión que
	le sean remitidas
9	Avalar la emisión de presentación y oferta de servicios, la emisión de los informes de
	resultados y Definir y gestionar el presupuesto anual de inversiones y gastos del laboratorio
10	Presentar informes de ejecución de las actividades contratadas, con los respectivos soportes,
	previo a cada pago
11	Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y las
	instituciones para la prevención y mitigación del coronavirus COVID-19

5.- PRESUPUESTO

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira tiene como presupuesto estimado para llevar a cabo el presente proceso de selección y la correspondiente orden contractual, la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182-5013 de 02 de junio de 2022, con cargo al proyecto 901010136790-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL SUBCUENTA FACULTAD DE INGENIERIA Y ADMINISTRACION PARA LA VIGENCIA 2022.

5.1.- FORMA DE PAGO:

La Universidad pagará al CONTRATISTA el valor pactado, el cual incluye los impuestos, gravámenes y contribuciones a que haya lugar o se deriven del mismo, en la siguiente forma: Siete (7) pagos por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.600.000) cada uno, previo recibo a satisfacción certificado por el supervisor de la orden contractual.

Los pagos se harán efectivos previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de la orden y certificación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

6.- PERIODO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL

De acuerdo con el estudio realizado por el proyecto solicitante que precede al presente proceso de selección, la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira estima como plazo de ejecución de la orden, contados desde el perfeccionamiento y legalización: 210 días calendario.

7.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE

7.1. OFERTA ESCRITA

Oferta escrita, que contenga como mínimo:

- a. Fecha de elaboración
- b. Nombre o Razón Social, dirección, teléfono y correo-e
- c. Plazo de ejecución o de entrega
- d. Forma de pago
- e. Valor unitario de los bienes y/o servicios antes de IVA, sin centavos
- f. Valor unitario del IVA, sin centavos (Opcional, si aplica)
- g. Vr. Total de la oferta, sin centavos (antes y después de IVA)
- h. Descripción clara y detallada de los bienes y/o servicios, que incluya: cantidades, marcas, especificaciones, entregables, entre otros.
- i. Validez de la oferta
- j. Descuentos otorgados y/o garantías comerciales (si aplican)
- k. Deberá manifestar mediante la carta de presentación de la oferta o en el contenido de la oferta, según aplique, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, incluida la derivada de la Ley 1918 de 2018.

7.2. DOCUMENTOS PERSONA NATURAL

- a. Copia de la cédula ciudadanía del oferente.
- b. Certificado de inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, con expedición inferior a 90 días contados a partir de la presentación de la oferta (Para persona natural con establecimiento de comercio).
- c. Formato Carta de Presentación de Oferta (Solo para contrataciones superiores a 160 SMMLV).
- d. Copia del certificado del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN, <u>actualizado al</u> menos al año 2020.
- e. Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (SIGEP), con los respectivos soportes que acrediten la información ahí consignada (certificados de formación y experiencia, tarjeta profesional si aplica) (Obligatorio para prestación de servicios).
 - Deberá realizar el registro de esta información con los soportes a que haya lugar, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y enviar la respectiva hoja de vida con la firma respectiva, toda la información registrada en SIGEP deberá acreditarse. Sin el cumplimiento de este requisito no se puede continuar con el proceso contractual.
- f. Copia de la Libreta Militar (Obligatoria para hombres menores de 50 años).
- g. Formato creación y actualización de terceros, diligenciado y firmado por el oferente, anexando certificación de la cuenta bancaria que relacione en el formato. Puede obtener el formato en el siguiente link: https://solicitudesenlinea.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/U.FT.12.010.038_Creacion_y_actualizacio_n_de_terceros__.V2_pdf
- h. Documentos que acrediten afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, con expedición inferior a 30 días de antelación a la contratación. Es válido cualquiera de los siguientes:
- Copia de certificación de afiliación.
- Copia de formato de afiliación radicado ante la EPS y/o la AFP
- Copia de recibo de pago
 - Las personas que acrediten, mediante documento expedido por la AFP, encontrarse pensionadas al momento de la elaboración de la orden contractual, no estarán obligadas a cotizar al sistema de pensiones en Colombia ni el extranjero. Para aquellas personas que
 - cumplieren la edad de 55 años (hombres) y 50 años (mujeres) y que no hayan estado afiliadas al sistema general de pensiones, no será obligatoria su afiliación y pago de aportes a dicho sistema.
- i. Formato de autorización para verificación de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores, debidamente diligenciado y firmado, el cual puede descargar en el siguiente link: http://www.gerencia.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/U.FT.12.011.007_Formato_Autoriza cion_verificacion_inhabilidad_delitos_sexuales_menores.docx (Copie y pegue el link en su navegador).

- j. Deberá efectuar el registro de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y adjuntar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al último año gravable (en caso de ser declarante) en el Sistema de Publicación de Información Ley 2013 de 2019: (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth), una vez realizado éste procedimiento debe adjuntar la declaración de conflicto de intereses y la declaración de (renta si aplica) con la documentación a presentar en el proceso.
- k. Examen médico pre-ocupacional que corresponda con el objeto contractual y las actividades propuestas en el requerimiento de contratación. NOTA: Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

Notas:

- 1) La no presentación de los documentos requeridos en los literales "a", "b" (si aplica) y "c" (si aplica), del numeral 7.2 de la presente invitación, será causal de rechazo de la propuesta. Estos documentos serán subsanables en su contenido, para tal efecto, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo en cualquier momento antes de la evaluación definitiva; si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA. No será subsanable lo siguiente: (i) En el caso del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, no será subsanable la actividad comercial. (ii) En el caso del Formato Carta de Presentación de Oferta, no será subsanable la falta de la firma del representante legal.
- 2) En caso de no presentarse con la oferta los documentos exigidos en los demás literales del presente numeral, la UNIVERSIDAD podrá requerirlos en cualquier momento o subsanarse en su contenido, antes de la evaluación definitiva; si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro de plazo estipulado por la UNVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta. No obstante lo anterior, la formación académica y la experiencia certificada NO serán subsanables en su presentación, en los casos que dicha información corresponda a un criterio de asignación de puntaje.
- 3) Al oferente seleccionado se le exigirá para su contratación la presentación de documentos adicionales y/o la actualización de los presentados, según la normatividad contractual vigente
 - en la Universidad, y según corresponda en cada caso, para lo cual se otorgará un plazo de un día para completar dicha documentación.
- 4) Será subsanable todo aquello que no tenga incidencia en la comparación de la oferta al igual de aquellos requisitos que no den puntaje, los elementos que otorgan puntaje no serán subsanables

8.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta junto con todos los documentos requeridos en la presente invitación, deberán ser enviados como adjuntos al correo electrónico: <u>invitaciones_pal@unal.edu.co</u>. El mensaje debe tener como asunto

el número y objeto de la invitación. Solo se tendrán en cuenta los documentos enviados mediante correo electrónico, toda la documentación debe estar organizada conforme el listado solicitado, en formato PDF, no se tendrá en cuenta documentos en aplicativos, ZIP ni unidades de DRIVE, teniendo en cuenta que para el cierre se debe reflejar toda la información y detalle de la documentación allegada, se debe indicar el número de proceso al que participa, en caso que se omita esta información no se garantiza la participación dados los múltiples procesos en curso.

9.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación	14 de junio de 2022	http://contratacion.palmira.unal.edu.co
Fecha límite de recepción de	Hasta el 17 de junio	Se recibirán las ofertas por el medio indicado
propuestas y cierre de la	de 2022 a las 03:00	en el numeral 8.
invitación	p.m.	
Publicación del informe de	22 de junio de 2022	http://contratacion.palmira.unal.edu.co
evaluación preliminar		
Observaciones al informe de	Hasta el 23 de junio	A través del correo electrónico: correo
evaluación preliminar por	de 2022 a las 03:00	electrónico: invitaciones_pal@unal.edu.co
parte de los oferentes	p.m.	
Respuesta a las observaciones	24 de junio de 2022	http://contratacion.palmira.unal.edu.co
y publicación del informe de		
evaluación definitiva		

Nota: El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA. Cualquier variación será comunicada a través de publicación en la página web: http://contratacion.palmira.unal.edu.co

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

10.1- REQUISITOS HABILITANTES

La Universidad efectuará la verificación de los requisitos exigidos en esta invitación por cada proponente. Solo las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos, serán objeto de asignación de puntaje.

10.1.1.- Documentos a presentar con la oferta (CUMPLE / RECHAZO)

Las propuestas recibidas deberán contener TODOS los documentos exigidos en el numeral 7 de la presente invitación. En caso de no aportar dicha documentación, incurrirá en causal de rechazo (Ver notas del numeral 7).

10.1.2.- Perfil / Objeto social del oferente (CUMPLE / RECHAZO)

El oferente debe cumplir con el perfil / objeto social requerido por la Universidad en el numeral 1 de la presente invitación. En caso de no cumplir con dichas condiciones incurrirá en causal de rechazo.

10.1.3.- Cumplimiento del objeto, obligaciones específicas y/o especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos (CUMPLE / RECHAZO)

El oferente debe cumplir con el objeto, obligaciones específicas y/o especificaciones técnicas requeridas por la Universidad en los numerales 2, 3 y 4 de la presente invitación, como corresponda. En caso de no cumplir con dichas condiciones incurrirá en causal de rechazo.

10.1.4.- Valor disponibilidad presupuestal (CUMPLE / RECHAZO)

El valor de la oferta presentada no podrá superar el valor de la disponibilidad presupuestal o el monto estimado de la contratación definido por la Universidad en el Numeral 5 de la presente invitación. En caso contrario incurrirá en causal de rechazo.

10.2- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las propuestas habilitadas, serán calificadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE
FORMACIÓN ADICIONAL DEL OFERENTE: Se asignarán diez (10) puntos por cada título de educación formal (pregrado o postgrado) que presente el proponente, siempre que sea adicional a los mínimos requeridos en el numeral 1 "PERFIL / OBJETO SOCIAL REQUERIDO DEL OFERENTE". Se asignarán hasta treinta (30) puntos.	30
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE: Se asignarán setenta (70) puntos al oferente que presente mayor tiempo de experiencia en actividades relacionadas con el objeto de esta invitación, a través de certificaciones expedidas por el empleador o contratante respectivo, siempre que sea adicional a la experiencia mínima requerida en el numeral 1 "PERFIL / OBJETO SOCIAL REQUERIDO DEL OFERENTE". Para la asignación de puntaje solo se tendrá en cuenta años completos de experiencia, no se otorgará puntaje por fracción de año. A los demás oferentes se asignará puntaje aplicando la regla de tres.	70
TOTAL:	100

Para evaluar, se tomará como válida la información que se encuentre registrada en certificados contractuales (2), contratos o actas de liquidación del contrato, estos siempre y cuando sean con la Universidad Nacional de Colombia, los cuales podrán ser validados internamente.

(2) En caso de certificaciones contractuales deberá contener: Objeto del contrato, duración del contrato, valor del contrato y fecha de ejecución.

10.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en el puntaje total de dos (2) o más propuestas, la Universidad seleccionará al proponente, según los siguientes criterios y en estricto orden:

- a. Se seleccionará al oferente con más experiencia, teniendo en cuenta incluso las fracciones de año.
- b. Si persiste el empate, se seleccionará oferta que se haya presentado con mayor antelación.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Universidad podrá declarar desierto un proceso de Invitación por los siguientes motivos:

- 6.1. La no presentación de ofertas.
- 6.2. Incumplimiento por parte de los oferentes de los requisitos habilitantes establecidos los términos de la invitación.
- 6.3. Que la oferta no alcance los puntajes mínimos requeridos en los términos de la invitación.
- 6.4. Cuando no existan razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios del estudio de mercado o de referencia y los presentados por los oferentes.
- 6.5. Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- 6.6. Cuando la oferta resulte inconveniente institucionalmente para la Universidad.
- 6.7. Cuando se presenten circunstancias sobrevinientes al proceso de invitación que determinen la inconveniencia de la selección de la oferta para los intereses de la Universidad.

RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN:

NOLVA ROA CUBILLOS

Auxiliar Administrativa Sección de Contratación Sede Palmira

Correo electrónico: nroac@unal.edu.co

Teléfono fijo UN: 2868888 Ext.: 35120/35122